



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1. **DEFINICIONES:** Salvo que se defina lo contrario, las palabras y expresiones que se describen a continuación tendrán los siguientes significados:

"Día hábil" significa un día que no es sábado, domingo o día feriado en el país en el que se proporcionan los Bienes y/o Servicios;

"Condiciones y/o TCG y/o Acuerdo" estos términos y condiciones acordados por escrito entre Kraft Heinz y el Proveedor, de Protección de Datos regular todas las condiciones de

estas las regulaciones establecidas bajo dicha legislación, además de todos los códigos de práctica y otras orientaciones emitidas por cualquier Autoridad de Datos relevante;

"Protección de Datos" significa el gobierno local u otros reguladores oficiales, internacionales, responsables de hacer cumplir la Legislación de Protección de Datos con Kraft Heinz y el Proveedor;

"Bienes" significa los bienes (incluyendo cualquier parte o parte de los mismos) que el Proveedor suministrar a Kraft Heinz de acuerdo con el Pedido;

"Servicios" significa los servicios (incluyendo cualquier parte o parte de los mismos) que el Proveedor proporcionar a Kraft Heinz en virtud del presente. Acuerdo;



Las Partes declaran que, en caso de dudas, divergencias de interpretación, omisiones y contradicciones entre los documentos que integran este instrumento, prevalecerá este Acuerdo, seguido de la Orden de Compra, demás documentos elaborados por Kraft Heinz y, por último, cualquier documento elaborado por el Proveedor, siempre y cuando no contradigan el presente instrumento y anexos emitidos por Kraft Heinz.

2. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto la compra de Bienes y/o Servicios descritos en la orden de compra del Proveedor a favor de Kraft Heinz.

3. c ia e adie10.51 Icde4bi23 c)717i23 c)1.8.6 EM96 (a)0 Tc 0 T)0.6 (d2eh3765eedo)435.6v(10.51 E(h3



Al operar esta causal de terminación, Kraft Heinz pagará el Proveedor únicamente la proporción del Bien y/o Servicio efectivamente ejecutada a satisfacción de Kraft Heinz, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales correspondientes al cobro de daños y perjuicios ocasionados por el Proveedor.

- c. **Terminación Unilateral.** Unilateralmente, Kraft Heinz podrá terminar el Acuerdo anticipadamente en cualquier momento, sin ningún tipo de responsabilidad y sin que se requiera ningún tipo de resolución administrativa y/o judicial, con la sola notificación por escrito al Proveedor, con al menos treinta (30) días corridos de antelación.

6. PRECIOS Y PAGO: El precio de los Bienes y/o Servicios, así como la forma de pago, se especificarán en el Pedido.

El Proveedor declara que el precio aquí estipulado representa una compensación total por la ejecución del objeto contratado, cubriendo todos sus costos, directos e indirectos, tales como, pero no limitados a mano de obra, materiales y productos, traslados de personal o de bienes y/o equipos, alojamiento, alimentación, seguros y cualesquiera otros que sean necesarios en relación con la ejecución de los servicios y/o el suministro de bienes y que no hayan sido aprobados previa y expresamente por escrito por Kraft Heinz.

Por lo tanto, Kraft Heinz no deberá nada más al Proveedor, en cualquier calidad, quedando el Proveedor obligado a soportar, total y exclusivamente, el cobro de todos los cargos que surjan de este Acuerdo, así como todos los costos y gastos que se deriven del mismo, directa o indirectamente.

El Proveedor sólo podrá facturar y/o emitir una factura después de la entrega de los Bienes y/o la finalización de los Servicios, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito.

Si el Proveedor adeuda algún monto a Kraft Heinz, por la presente queda autorizado a realizar compensaciones contra cualquier pago adeudado al Proveedor en relación con este Acuerdo o cualquier otro instrumento firmado entre las Partes.



d. P



11. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del Acuerdo y por un plazo de 5 años, inclusive posterior a la terminación del Acuerdo por cualquier causa, el Proveedor se obliga a no divulgar cualquier la información confidencial que le sea proporcionada o a la que tenga acceso con ocasión del Acuerdo. Esta obligación de confidencialidad será extensiva a todos y cada uno de los funcionarios, representantes, empleados, subcontratados y agentes que tengan acceso a la información, obligándose en este acto el Proveedor a responder por todos ellos frente a Kraft Heinz en caso de infracción a esta disposición.

Asimismo, el Proveedor reconoce y acepta que tanto el presente Acuerdo como su contenido serán considerados también como información confidencial, no pudiendo divulgar o dar a conocer los mismos a terceros sin la autorización previa y por escrito de Kraft Heinz.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las Partes reconocen que los derechos de propiedad intelectual que actualmente les pertenecen a las Partes, permanecerán siendo propiedad de cada una de las Partes.

13. PARTES INDEPENDIENTES Y NO RELACIÓN LABORAL: Ambas Partes reconocen y manifiestan que el presente Acuerdo no configura una relación laboral. Kraft Heinz no admite relación (inc) 66 () 0.7 (6.6 (e) 0.7a6 (e) 6.1 (2) 7-2 (i) 0.7e (H) 20.02) 728 0 T2.6 (denc)-2 (in) 1000



- Utilizar trabajo infantil, trabajo en condiciones inadecuadas que puede considerarse un trabajo análogo a la esclavitud o esclavitud contemporánea;
- Realizar cualquier acto discriminatorio (raza, color, religión, orientación sexual, discapacidad, etnia, etc.) al momento de contratar a su personal.
- Practicar cualquier forma de coerción psicológica, física y moral en relación con sus



iii. El





18.2 Cualquier omisión o tolerancia por parte de cualquiera de las Partes al exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones aquí contraídas o en el ejercicio de cualquier derecho derivado de este instrumento no constituirá novación o renuncia, ni afectará su derecho a ejercerlo en cualquier momento.

18.3 Si se declara la nulidad de determinada cláusula, condición u obligación de este instrumento y/o documentos adjuntos al mismo, dicha nulidad sólo afectará dicha cláusula, condición u obligación, según sea el caso, quedando todas las demás en vigor, con plena vigencia y produciendo los efectos legales respectivos.

18.4 Todas las comunicaciones y notificaciones entre las Partes relacionadas con este instrumento deberán realizarse por escrito y enviarse mediante correo electrónico con acuse de recibo, dirigida a las personas indicadas oportunamente entre las Partes, incluido en el pedido.

18.5 En caso de creación de nuevos impuestos o modificaciones de las tarifas o bases correrán por cuenta del Proveedor.

18.6 El Proveedor declara que acepta, de manera irrevocable e irreversible, que Kraft Heinz pueda, en cualquier momento mientras esté vigente este instrumento, suspender o retener, total o parcialmente, de manera provisional o definitiva, los pagos aquí previstos con el fin de protegerse, y garantizar la indemnización de los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de:

- (a) obras o servicios defectuosos o parciales y no subsanados en su totalidad;
- (b) paralización o retraso de cualquiera de los Servicios bajo responsabilidad del Proveedor y/o sus subcontratistas;
- (c) daños de cualquier causa, valor o naturaleza causados por las actividades del Proveedor y sus subcontratistas dentro del alcance de este instrumento.

18.7 En caso de que cualquiera de las Partes no pueda cumplir cualquiera de sus obligaciones de conformidad con este instrumento debido a cualquier acto fortuito o fuerza mayor, tales como, entre otros, incendio, accidente, inundación, terremoto, guerra, epidemia, disturbios, revolución o cualquier otra causa más allá del control razonable de la Parte, pero no por culpa o negligencia de dicha Parte, dicha Parte notificará de inmediato a la otra Parte, presentando las evidencias pertinentes y conjuntamente analizarán la situación y tomarán las medidas necesarias que estimen convenientes. Los eventos de fuerza mayor no incluyen medidas por COVID 19, huelgas laborales, paros laborales u otras acciones laborales por parte de empleados de la parte afectada ni costos inesperados a cargo de la parte afectada.

La Parte afectada hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para mitigar los efectos del evento de fuerza mayor y reanudar el desempeño lo más rápido posible. Sujeto a la siguiente oración, previa notificación, la parte no afectada puede optar por extender el plazo por el período de retraso o imposibilidad de cumplimiento debido a un evento de fuerza maentfuerzmayrerevi (not)-6.6 (i)2.6 (f)-6.6 (i)2.6 (c)-2 (ac)-2 (i)2.6 (ón,)-6.6 (-)-10.7 (r)-6 desaclí imed